

# **PRESENTACIÓN DEL MÓDULO VI: HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES Y TÉCNICAS DE COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL**

Julieta CARMONA BERMEJO

Letrada. Servicio Jurídico de Eurojust.

## **1. CONTEXTO**

En mi condición de tutora del Módulo VI, desearía ante todo saludar a los alumnos que han venido siguiendo este curso y alentarles a que emprendan este último módulo con todo su ímpetu e ilusión.

Deseo además expresarles mi absoluta disponibilidad en las próximas semanas para cualquier duda, consulta o cuestión que se les plantee durante el estudio de este módulo, pudiendo contactar conmigo tanto a través del foro virtual (de lo cual se podría beneficiar otros alumnos a quienes suscitara dudas similares) como a través del correo electrónico de la plataforma del curso.

El Módulo VI, dedicado a las herramientas institucionales de cooperación judicial penal y a la aplicación práctica de dicha cooperación, se presenta como colofón a la materia ya estudiada en los módulos anteriores, y tiene una vocación eminentemente práctica. Presenta las instituciones puestas a su alcance para aplicar el marco jurídico estudiado en módulos anteriores y los escollos que pueden existir en la práctica al relacionar sistemas jurídicos de dos o más Estados.

Para el estudio de los dos temas que conforman este módulo, convendría repasar algunas materias ya estudiadas en módulos previos; más concretamente:

- El principio del reconocimiento mutuo,
- el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión

- Europea (Convenio 2000) y el Convenio de Prüm, y la Decisión 2008/615/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, que lo incorpora al acervo comunitario, y
- los instrumentos de reconocimiento mutuo, y de modo especial la Orden Europea de embargo preventivo y aseguramiento de pruebas,

pues estos instrumentos normativos de cooperación son la base jurídica en la que se sustentan la mayoría de las herramientas institucionales e interacciones que se van a conocer a lo largo de este módulo.

## **2. CONTENIDO**

El Módulo VI consta de dos temas:

- 1 El Tema 18, del cual soy autora, dirigido a la presentación de las instituciones de apoyo a la cooperación, tanto en el seno de la Unión Europea como a nivel internacional, y
- 1 El Tema 19, elaborado por Dña. Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal, Coordinadora de la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, en el que se presentan la regulación y actuaciones en casos de conflictos de jurisdicción, “*ne bis in idem*” y transferencia de procedimientos.

El objetivo pues de este módulo es que al final del mismo el alumno esté familiarizado tanto con las instituciones de cooperación internacional como con las situaciones prácticas que se le pueden plantear al alumno en su quehacer diario en caso de coexistencia de dos o más sistemas jurídicos. En definitiva, el objetivo de este módulo es que todo lo estudiado a lo largo del curso se le presente como una realidad tangible.

## 2.1. INSTITUCIONES DE APOYO A LA COOPERACIÓN

A nivel regional, en la Unión Europea es donde se han producido los mayores avances, favoreciéndose y fomentándose tanto la cooperación policial (con la creación de **Europol**) como la cooperación judicial (primero con la creación de los **magistrados de enlace**, luego con la **Red Judicial Europea** y posteriormente con la creación de **Eurojust**). Además, el Tratado de Lisboa, que tras muchos avatares entró en vigor el pasado 1 de diciembre, presenta grandes perspectivas de futuro, pues prevé la creación de la Fiscalía Europea al tiempo que refuerza las competencias tanto de Eurojust como de Europol.

No obstante, no debemos tampoco olvidar las instituciones de cooperación a nivel internacional:

- **Interpol**, la organización internacional de policía, e
- **Iber-RED**, la red iberoamericana de cooperación judicial en materia penal y civil.

Así como otras formas de cooperación judicial a nivel internacional como es la **cooperación del juez nacional con los tribunales internacionales**:

- el Tribunal Internacional Penal para la Antigua Yugoslavia,
- el Tribunal Internacional Penal para Ruanda,
- y la obligación de cooperar con el Tribunal Penal Internacional y el principio de complementariedad.

Estas instituciones y organismos serán objeto de estudio en el Tema 18.

## 2.2. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN, “NE BIS INDEM” Y TRANSEEDENCIA DE PROCEDIMIENTOS

En cuanto al Tema 19, se abordan con detenimiento:

- los problemas planteados en la práctica tanto por los **conflictos de jurisdicción positivos** (varias autoridades se declaran competentes sobre una misma causa) o **negativos** (ninguna jurisdicción se declara competente),

- las **soluciones** vigentes para la resolución de los conflictos de jurisdicción positivos ,
- el principio de “*ne bis in idem*” en el ámbito internacional y
- se dedica un apartado especial a los conflictos de jurisdicción en relación con los **Tribunales Internacionales**.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología de este módulo sigue el mismo entorno y herramientas virtuales de los módulos anteriores.

Para evitar el “aislamiento” que este tipo de entorno pudiera propiciar, les invito a que utilicen las herramientas virtuales que el curso pone a su alcance: el foro de debate y el correo electrónico. Para avivar los debates, una fuente de inspiración podrían ser las preguntas de autoevaluación, caso de que al resolverlas les surgieran dudas o cuestiones sobre la respuesta propuesta como correcta.

Al tratarse de un módulo que presupone todo lo estudiado en los módulos precedentes, el caso que ustedes deberán resolver cobra un carácter preponderante.

Quedo con esto a su disposición tanto en el foro virtual como a través del correo electrónico. Muchas gracias por su atención y esfuerzo al participar en este curso y les deseo un provechoso y grato módulo.